

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 3 de junio de 2022. A despacho de la señora juez el presente diligenciamiento. Sírvese proveer.

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1107

Palmira, Valle del Cauca, tres (03) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00089-00
Demandante:	Esperanza Pérez de Cardona en representación de la señora Yamile Cardona Pérez
Demandado:	Luz Marina Gutiérrez Ramírez

Como quiera que dentro del presente asunto se encuentra por resolver el recurso de reposición elevado por la apoderada judicial de la parte demandada, se procede a SUSPENDER la diligencia de remate fijada para el 6 de junio del 2022; por cuanto las inconformidades alegadas refieren sobre dicha audiencia, y del cual el Despacho se encuentra en término para resolver, por cuanto el mismo se fijó en lista el 20 de mayo de 2022.

Igualmente, y teniendo en cuenta que la togada en derecho, refirió haber presentado una solicitud de nulidad el 28 de febrero del 2022 a las 7:34 a.m., se REQUIERE a la misma para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, reenvíe el correo electrónico remitido en esa fecha, en razón a que en el buzón de mensajes del correo institucional de esta instancia judicial no se observa dicho mensaje de datos, a fin de darle trámite. Se advierte, a la profesional del derecho, que en el caso de que no se allegue lo solicitado, se entenderá, que tal solicitud no se realizó.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZA



LP

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **38** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE JUNIO DE 2022**

La Secretaria,

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ